

03
13
TRCCS

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 ENE 2010

VISTO : EI INFORME N° 016-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 05 de Enero del 2010; referidos a Modificación en la Designación de equipo de Supervisión de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA",** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 570-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 29 de Diciembre del 2009, se Resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN,** en la Ejecución de la **Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA HUACA - PAITA",** la misma que estará integrada por los siguientes profesionales .-

- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE INGENIERO SUPERVISOR
- IGN. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS SUPERVISIÓN DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS.
- ING. CESAR ALBERTO CHERREZ JUÁREZ SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES.

Así mismo dicho equipo deberá proporcionar la Entrega de cargo y realizar la Liquidación respectiva de las labores de consultoria del Consorcio MULTI CNI, por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante **EI INFORME N° 016-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM** de fecha 05 de Enero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Modificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 570-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 29 de Diciembre del 2009, manifestando.-

- Que, en su Artículo Primero.- dice **"DESIGNAR EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, en la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA HUACA - PAITA",** la misma que señala estará integrada por los siguientes profesionales: ...**ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE INGENIERO SUPERVISOR, debiendo decir: ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE JEFE DE SUPERVISIÓN.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 ENE 2010

Que, estando conforme a lo preceptuado en la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", en el Artículo 201° Rectificación de Errores, Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 570-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29.12.09, como a continuación se detalla.-

DICE:

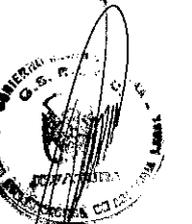
- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE INGENIERO SUPERVISOR

DEBIENDO DECIR:

- ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE JEFE DE SUPERVISION

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CONTRATISTA CONSORCIO MULTI CNI en su domicilio legal común en Jr. ALAVA N° 170 – OFICINA 101 –Urb. JAVIER PRADO - SAN LUIS LIMA , y en la Calle EDUARDO VASQUEZ N° 261 – SULLANA.

12/0000



11
00000

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 ENE 2010



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.



ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales indicados en la RGSR N° 570-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Unidad de Obras y Liquidaciones
Ing. Manuel Vigo Robanal
GERENTE SUBREGIONAL